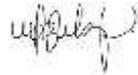


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 02 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con renuncia al poder por el procurador judicial demandante y nuevo mandato judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00218 de 2013
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Eva Escolastica Martínez
Fecha: Diciembre 10 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por la parte demandante, y al tenor de la misma el Juzgado, RESUELVE:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada el 3 de noviembre de 2020, por el abogado EDWIN BARAJAS PARDO, a su cargo como apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que comunicó su dimisión al banco mandante, como da cuenta la documental arrimada.

2.- RECONOCER al Abogado MARCO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ, como nuevo apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (demandante), en los términos y para los fines del aportado.

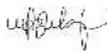
3.- Remitir virtualmente al correo del apoderado anteriormente reconocido, copia del auto de mandamiento de pago y del proveído que decretó medidas cautelares, conforme lo solicitado por el togado en su memorial arrimado el 25 de noviembre de 2020. Déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 11 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85a7ddbe1197f34ca886898d585a2e0480e0bdb6ec9bc7536e5ae485d9a898f

3

Documento generado en 09/12/2020 02:31:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>